



*P. Rosales Zapana*  
12/07/2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

### VISTOS:

La Carta N° 063-2024/CONSORCIO PAMPACOLCA-RC del contratista CONSORCIO PAMPACOLCA, el Informe N° 030-2024-GRA/GRI/DEMS del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, el Informe N° 057-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 018-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ del Especialista Técnico de ORSIT, el Informe N° 060-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 1014-2024-GRA/ORSIT del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 043-2024-GRA/GRI/DEMS del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, el Informe N° 072-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 039-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ del Especialista Técnico de ORSIT, la Carta N° 201-2024-GRA/GGR/ORSIT del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, la Carta N° 066-2024/CONSORCIO PAMPACOLCA-RC del CONSORCIO PAMPACOLCA, el Informe N° 098-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 046-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ del Especialista Técnico de ORSIT, el Informe N° 102-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE, del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 080-2024-GRA/GGR/ORSIT/SABB de la Abogada de ORSIT, el Informe N° 1972-2024-GRA/GGR/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 124-2024-GRA/GRI/DEMS del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, el Informe N° 112-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE del Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, el Informe N° 2059-2024-GRA/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 122-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de GRI, el Informe N° 105-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ del Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; el Informe N° 2164-2024-GRA/GGR/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 135-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de GRI, el Informe N° 2380-2024-GRA/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias e Informe N° 142-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de GRI, sobre la Liquidación del **CONTRATO N° 110-2019-GRA** referido a la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"** CUI 2406476; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, el Gobierno Regional de Arequipa mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 186-2019-GRA/GRI de fecha 08.05.2019, se resolvió aprobar la actualización de presupuesto y modificación del plazo del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2406476, por lo que su presupuesto total de inversión asciende a S/ 4'070,477.73 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, con fecha 10.10.2019, el Gobierno Regional de Arequipa y el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA, suscribieron el Contrato N° 110-2019-GRA cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106, KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA", por el monto de S/. 3'292,724.50 incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, en relación a la ejecución del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA", tenemos que:

- Con fecha 24.10. 2019, se firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha de inicio 25.10.2019, se da constancia del inicio contractual de la ejecución de la obra, calculándose como fecha de término programado el día 21.10.2020.
  - Con fecha 26.12.2019 el Gobierno Regional de Arequipa y el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA suscriben la Adenda N° 01 del Contrato N° 110-2019-GRA donde se modifica la cláusula cuarta del pago.
  - Mediante Carta N° 338-2020-GRA/GRI de fecha 05.06.2020, se notifica al contratista CONSORCIO PAMPACOLCA para la autorización de reanudación de actividades por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19.
  - Con fecha 15.12.2020 el Gobierno Regional de Arequipa y el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA suscriben la Adenda N° 02 del Contrato N° 110-2019-GRA donde se modifica la Cláusula Tercera monto contractual que asciende a S/ 3 724,613.25 y Cláusula Quinta del Plazo de ejecución de la prestación siendo de 158 días calendario.
- Mediante Carta N° 12-2021/CP/RL de fecha de recepción 08.02.2021, el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA requiere que la Entidad absuelva la consulta bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligación esencial.
- Mediante Carta N° 276-2021-GRA/GRI de fecha de recepción 23.02.2021, la Entidad comunica al contratista CONSORCIO PAMPACOLCA, la decisión de resolver el Contrato N° 110-2019-GRA, por acumulación de la máxima penalidad de mora, el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y abandono de obra por parte del contratista.
  - Con fecha 23.03.2021, se realiza el Acta de Constatación por parte del Inspector de Obra para la Constatación del Estado Físico de la obra.
  - Con fecha 17.05.2021, se emite el Laudo del Proceso Arbitral N° 070-2020-TA-CCIA con Resolución N° 004-2021-TA, donde se admite la nueva representación común del contratista CONSORCIO PAMPACOLCA.
  - Con fecha 10.08.2022, se emite el Laudo del Proceso Arbitral N° 070-2022-TA-CCIA que declara resuelto el Contrato N° 110-2019-GRA por incumplimiento de obligaciones esenciales de la Entidad y deja sin efecto la Carta Notarial N° 012-2021-GRA-ORA.

Que, mediante la Carta N° 063-2024/CONSORCIO PAMPACOLCA-RC de fecha de recepción 28.02.2024, el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA, presenta para su revisión y evaluación correspondiente del expediente de la Liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106, KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA", con un cálculo de liquidación del contrato con un monto final de S/ 2'625,839.78 incluido IGV y un saldo facturable de S/ 426,812.14 a favor del contratista;

Que, en relación a la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106, KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA", tenemos que se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Mediante Informe N° 030-2024-GRA/GRI/DEMS de fecha de recepción 05.03.2024, el Ing. Dorian E. Melo Sardón - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, solicita la revisión, evaluación y pronunciamiento de la Liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA.
- ✓ Mediante Informe N° 057-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha de recepción 06.03.2024, el Ing. José Alberto Pachas Enríquez - Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, deriva la liquidación de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento por parte del Especialista Técnico de la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 018-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ de fecha de recepción 06 de marzo del 2024, el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra - Especialista Técnico de ORSIT, solicita la documentación complementaria para la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 060-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha de recepción 07.03.2024, el Ing. José Alberto Pachas Enríquez - Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, solicita documentación complementaria para proseguir la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 1014-2024-GRA/ORSIT de fecha de recepción 08.03.2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura documentación complementaria para proseguir la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 043-2024-GRA/GRI/DEMS de fecha de recepción 16.03.2024, el Ing. Dorian E. Melo Sardón - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, remite la documentación complementaria para la liquidación del contrato de obra.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

- ✓ Mediante Informe N° 072-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha de recepción 19.03.2024, el Ing. José Alberto Pachas Enriquez - Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, remite al Especialista Técnico el pronunciamiento e información complementaria para la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 039-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ de fecha de recepción 26.04.2024, el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra - Especialista Técnico de ORSIT, presenta el recálculo de la Liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA.
- ✓ Mediante Carta N° 201-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha 26.4.2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite al contratista CONSORCIO PAMPACOLCA el informe de revisión y recálculo de la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA para su pronunciamiento respectivo.
- ✓ Mediante Carta N° 066-2024/CONSORCIO PAMPACOLCA-RC de fecha de recepción 06.05.2024, el Representante Legal del contratista CONSORCIO PAMPACOLCA presenta al Gobierno Regional de Arequipa su consentimiento, aceptando el recálculo de la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA elaborado por la Entidad, siendo por la liquidación por el monto de S/ 2'865,038.09 incluido IGV, con un saldo final del contrato de ejecución de obra a favor del contratista de S/ 224,072.56 incluido IGV y un monto no facturable por devolución por costos arbitrales de S/ 26,916.96, asimismo presenta el levantamiento de observaciones a la documentación de la liquidación.
- ✓ Mediante Informe N° 098-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha de recepción 08.05.2024, el Ing. José Alberto Pachas Enriquez - Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, remite Especialista Técnico de ORSIT, el consentimiento por parte del contratista CONSORCIO PAMPACOLCA al recálculo de la liquidación del contrato de obra y el levantamiento de observaciones para su revisión y pronunciamiento.
- ✓ Mediante Informe N° 046-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ de fecha de recepción 13.05.2024, el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra - Especialista Técnico de ORSIT presentó el consentimiento y conformidad al levantamiento de observaciones de la Liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 102-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha de recepción 15.05.2024, el Ing. José Alberto Pachas Enriquez - Coordinador de Obras por Contrata de ORSIT, solicita el pronunciamiento legal y emisión resolutoria del proceso de la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 080-2024-GRA/GGR/ORSIT/SABB de fecha de recepción 22.05.2024, la Abg. Silvia A. Barriga Barriales de ORSIT, emite la conformidad de la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Mediante Informe N° 1972-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha de recepción 24.05.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA.
- ✓ Mediante Informe N° 124-2024-GRA/GRI/DEMS de fecha de recepción 28.05.2024, el Ing. Dorian E. Melo Sardón - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de GRI, solicita la aprobación de la liquidación del contrato de obra.

Que, mediante Informe N° 2059-2024-GRA/ORSIT, de fecha de recepción 30.05.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, en atención al Informe N° 112-2024-GRA/GGR/ORSIT/JAPE de fecha 29.05. 2024, suscrito por su Coordinador de Obras por Contrata Ing. José Alberto Pachas Enriquez, solicita se remita el expediente completo de la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106, KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA"; para la revisión de los hitos de control que deberían tomarse en cuenta;

Que, mediante Informe N° 122-2024-GRA/GRI/JHSH, de fecha de recepción 03.06.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite las observaciones de la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-106, KM 0+000 HASTA KM 9+200 EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA -REGION AREQUIPA";

Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA/GGR/ORSIT/EACZ de fecha de recepción 10.06.2024, el Ing. Emil Abraham Cuadros Zegarra - Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, remite nuevamente a la GRI el expediente de liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA suscrito con el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"; informando que da conformidad al monto final de la liquidación con un valor de S/ 2'865,038.09 incluido IGV, y que comparando con los pagos a cuenta efectuados por la Entidad, se obtuvo un saldo final del contrato de ejecución de obra a favor del contratista de S/ 224,072.56 incluido IGV y un monto no facturable por devolución por costos arbitrales de S/ 26,916.96, lo que da un monto por pagar al contratista de S/ 250,989.52; según el siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

N°	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
1.-	<b>MONTO DE VALORIZACION</b>			
	<b>POR OBRA PRINCIPAL</b>	1,758,240.38	1,759,914.13	-1,673.75
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	1,758,240.38	1,759,914.13	-1,673.75
	<b>POR ADICIONALES</b>	292,680.06	227,108.52	65,571.54
	* POR OBRA ADICIONAL N° 01	88,314.02	88,314.01	0.01
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	87,202.36	87,190.86	11.50
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
	* POR MAYORES METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	117,163.68	51,603.65	65,560.03
2.-	<b>REAJUSTE DE LA VALORIZACION</b>			
	<b>POR OBRA PRINCIPAL</b>	39,273.74	0.00	39,273.74
	* POR CONTRATO PRINCIPAL	39,273.74	0.00	39,273.74
	<b>POR ADICIONALES</b>	11,833.63	0.00	11,833.63
	* POR OBRA ADICIONAL N° 01	2,993.32	0.00	2,993.32
	* POR OBRA ADICIONAL N° 02	2,354.46	0.00	2,354.46
	* POR OBRA ADICIONAL N° 03	0.00	0.00	0.00
	* POR MAYORES METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	6,485.85	0.00	6,485.85
3.-	<b>MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>2,102,027.81</b>	<b>1,987,022.65</b>	<b>115,005.16</b>
4.-	<b>DEDUCCION DEL REAJUSTE</b>			
	* POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5.-	<b>MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)</b>	<b>2,102,027.81</b>	<b>1,987,022.65</b>	<b>115,005.16</b>
6.-	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>			
	* ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	* ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	* AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7.-	<b>OTROS</b>			
	* MAYORES GASTOS GENERALES POR PERIODO DE EMERGENCIA	87,006.67	87,006.67	0.00
	* MAYORES GASTOS GENERALES	219,405.27	0.00	219,405.27
	* REAJUSTES MAYORES GASTOS GENERALES	4,625.26	0.00	4,625.26
	* INTERESES LEGALES MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	* INTERES POR MORA EN PAGOS	1,613.38	0.00	1,613.38
	* COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (FACTOR "F")	0.00	0.00	0.00
	* COMPENSACION VACACIONAL (FACTOR "V")	0.00	0.00	0.00
	* DEDUCCION DE VALORIZACIONES	-71.62	0.00	-71.62
	* RECONOCIMIENTO DE EXCAVACION Y DESQUINCHE EN ROCA FIJA (OFICIO N° 186-2024-GRA/GRI)	13,391.64	0.00	13,391.64
8.-	<b>MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)</b>	<b>2,427,998.38</b>	<b>2,074,029.32</b>	<b>353,969.06</b>
9.-	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	<b>437,039.71</b>	<b>373,325.28</b>	<b>63,714.37</b>
10.-	<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR (8-9-10)</b>	<b>2,865,038.09</b>	<b>2,447,354.60</b>	<b>417,683.43</b>
11.-	<b>MONTO RETENIDO</b>			
	* VARIOS	0.00	0.00	0.00
12.-	<b>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>			
	* PENALIDADES APLICADAS EN VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	* PENALIDAD POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	* OTRAS PENALIDADES NO APLICADAS EN VALORIZACIONES	-27,164.97	0.00	-27,164.97
	* COSTO POR RETIRO DE MATERIAL NO AUTORIZADO	-166,445.90	0.00	-166,445.90
13.-	<b>REEMBOLSOS (LAUDO ARBITRAL)</b>			
	* RESTITUCION DE COSTOS ARBITRALES	26,952.96	0.00	26,916.96
14.-	<b>MONTO A COMPROMETER</b>	<b>2,898,380.18</b>	<b>2,447,354.60</b>	<b>250,989.52</b>
15.-	<b>MONTO A CANCELAR FACTURABLE</b>	<b>2,671,427.22</b>	<b>2,447,354.60</b>	<b>224,072.56</b>
	<b>MONTO A CANCELAR NO FACTURABLE</b>	<b>26,952.96</b>	<b>0.00</b>	<b>26,916.96</b>
16.-	<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>	<b>2,865,038.09</b>	<b>2,447,354.60</b>	

Al mismo tiempo, informa que procede a aclarar que se ha considerado las situaciones adversas comunicadas por la Contraloría General de la República para la elaboración del Recálculo de la Liquidación; asimismo informa que las cartas fianzas presentadas como Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentran vigentes hasta el momento y que la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA ha quedado consentida por la contratista CONSORCIO PAMPACOLCA, por lo que se recomienda proseguir con el procedimiento administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2164-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha 11.06.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, en atención al Informe N° 105-2024-



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

GRA/GGR/ORSIT/EACZ de su Especialista Técnico, remite nuevamente a la GRI el expediente de liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA";

Que, mediante Informe N° 135-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 21.06.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que se procede a observar la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2406476; recomendándose devolver el expediente a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias para que se proceda emitir manifestación de conformidad a los montos de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 2380-2024-GRA/ORSIT de fecha 27.06.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, procede a informar que manifiesta su conformidad para considerar consentida la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA suscrito con el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA", por lo que el monto final del contrato de obra se ha calculado en S/ 2'865,038.09 incluido IGV y comparando con los pagos a cuenta efectuados por la Entidad, se obtuvo un saldo final del contrato de ejecución de obra a favor del contratista de S/ 224,072.56 incluido IGV y un monto no facturable por devolución por costos arbitrales de S/ 26,916.96, lo que da un monto por pagar al contratista de S/ 250,989.52; esto en mérito al análisis y evaluación efectuada por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, mediante Informe N° 142-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 28.06.2024, del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, así como lo conformidad de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, corresponde continuar con el trámite de aprobación de la liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA suscrito con el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI-PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2406476, siendo el monto final de la liquidación de obra con un valor de S/ 2'865,038.09 incluido IGV, con un saldo final del contrato de ejecución de obra a favor del contratista por el monto de S/ 224,072.56 incluido IGV y un monto no facturable por devolución por costos arbitrales de S/ 26,916.96, lo que da un monto por pagar al contratista de S/ 250,989.52; asimismo se deberá proceder a la devolución de las cartas fianza presentadas como garantías de fiel cumplimiento; recomendando proseguir con la emisión del acto resolutivo respectivo al haberse seguido el procedimiento establecido en el Artículo 204° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, atendiendo a las consideraciones del informe técnicos emitidos por los Especialistas Técnicos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se ha seguido el procedimiento establecido en el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, contando con los informes técnicos sustentatorios requeridos, debiendo por tanto aprobarse la Liquidación del Contrato N° 110-2019-GRA suscrito con el contratista CONSORCIO PAMPACOLCA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2406476, el cual fue ejecutada bajo el sistema de Precios Unitarios, siendo si liquidación de un costo total de obra ascendente a S/ 2'865,038.09 incluido IGV, con un saldo final del contrato de ejecución de obra a favor del contratista por el monto de S/ 224,072.56 incluido IGV y un monto no facturable por devolución por costos arbitrales de S/ 26,916.96 (Laudo del Proceso Arbitral N° 070-2020-TA-CCIA), lo que da un monto por pagar al contratista ascendente a S/ 250,989.52; en ese sentido corresponde que se emita el acto resolutivo de aprobación respectivo;

Que, todas las actuaciones que se realicen por las partes, a propósito del Contrato N° 110-2019-GRA sobre ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2406476, se rigen por las normas vigentes al momento de la convocatoria y en las Bases Integradas del proceso de selección; por tanto, deberá aplicarse al presente contrato de obra lo señalado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 222-2024-GRA/GRI

Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias aplicables;

Que, conforme el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, en su Artículo 94° desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su numeral 94.1 que, una vez presentada la liquidación por el contratista (dentro del plazo dispuesto en el Reglamento), debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento –ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra– y notificarlo al contratista. Además, en su numeral 94.3, el referido artículo precisa que, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista, y deberá notificarla al contratista para que éste se pronuncie al respecto. En este punto, debe precisarse que el numeral 94.5 del mismo artículo, señala que, si la Entidad observa la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los diez (10), cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida (con las observaciones formuladas) o aprobada la liquidación, según corresponda. Asimismo, el numeral 94.6, señala que en caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro de los quince (15) días siguientes; en tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido este plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En este mismo sentido, el numeral 94.7, señala que toda discrepancia respecto a la liquidación de obra se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; y en su numeral 94.8, se indica que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR de fecha 31/12/2023, se aprobó los documentos denominados “Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa” y “Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa”, en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: “a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las Inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”; “d) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional según la modalidad dispuesta por la Alta Dirección, las mismas que se desarrollan en base a los procedimientos y dispositivos técnico legales vigentes”, y g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentada desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa”;

Que, de igual forma, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2022-GRA/GR de fecha 17.11.2022, se desconcentra y delega atribuciones en la Gerencia Regional de Infraestructura, precisándose en el Artículo 2, que le corresponde aprobar la Liquidación de Contratos de Obra conforme la normatividad vigente aplicable al contrato;

Que, la liquidación final del contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 222-2024-GRA/GRI

total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, y debe contener, todos los conceptos que formaban parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran;

Por las razones expuestas, en pleno uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 458-2022-GRA/GR, conforme facultades según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA; la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la liquidación del **CONTRATO Nº 110-2019-GRA** referido a la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR-636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR-106 (DV. HUAMI- PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA"** CUI 2406476, suscrito con el contratista **CONSORCIO PAMPACOLCA**, con un costo total final por el monto de **S/ 2'865,038.09 (Dos Millones Ochocientos sesenta y Cinco Mil Treinta y Ocho con 09/100 Soles) incluido IGV**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración, a través de los procedimientos y provisiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago a favor del contratista **CONSORCIO PAMPACOLCA** de un monto ascendente a **S/ 250,989.52 (Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 52/100 Soles)**, el cual se disgrega de la siguiente forma: por el saldo final del contrato de ejecución de obra el monto de **S/ 224,072.56 (Doscientos Veinticuatro Mil Setenta y Dos con 56/100 Soles) incluido IGV** y un monto no facturable de **S/ 26,916.96 (Veintiséis Mil Novecientos Dieciséis Mil con 96/100 Soles)** por devolución por costos arbitrables; asimismo se debe proceder con la devolución de cartas fianza presentadas como Garantía de Fiel Cumplimiento otorgadas a la Entidad que se mantenga en custodia.

**ARTÍCULO 3.- DECLARAR** que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

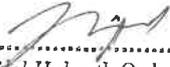
**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución en los plazos de ley establecidos al contratista, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, Oficina de Presupuesto y Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR**, al servidor competente de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos (02) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. Axel Huberth Ordoñez Carpio  
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI  
C.c. Arch.  
hsh/et  
DOC. REG.:7130072  
EXP.: 4018958



